

**UNAP****FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIA****RESOLUCIÓN DECANAL N° 0451-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 13 de octubre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 287-DEPBNH-FIA-UNAP-23, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de cursos paralelos 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VASQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud de la estudiante **GLORIA LUZ MAGNO MERMAO** a matricularse en el Segundo Semestre Académico 2023, en forma **paralela y dirigido** las asignaturas de **PLANIFICACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** (código 10063), **con el curso de ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN** (código 10058), en forma dirigido **ANÁLISIS DE ALIMENTOS POR INSTRUMENTACIÓN** (código 10052) por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40º inciso "b" del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela y dirigido en el segundo semestre académico 2023 a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	76181025	18072B0341	MAGNO MERMAO, Gloria Luz	Planificación Alimentaria y Nutricional(Código 10063) con Administración de Servicios de Alimentación (Código 10058), en forma dirigido Análisis de Alimentos por Instrumentación (código 10052)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Interesado (01) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

